

**ORDENANZA NÚMERO 13**  
(P. de O. Núm. 15 Serie 2003-2004)

**SERIE 2003-2004**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2003-2004, APROBANDO LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 8 Serie 2003-2004, autorizando el pago de un Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** La referida Ordenanza otorga un Bono de Navidad de \$875.00 equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) devengado.

**POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ley Número 173 del 31 de julio de 2003, se aumentó el pago del Bono de Navidad a la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) hasta un sueldo de ocho mil dólares (\$8,000.00).

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**


**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la sección primera de la Ordenanza Número 8 Serie 2003-2004, para que lea:

"Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, otorgar un Bono de Navidad de \$1,000.00 equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado municipal, hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) devengado según lo dispone la Ley Número 173 del 31 de julio de 2003".

**SECCIÓN 2DA:** Las demás secciones de la Ordenanza Número 8 Serie 2003-2004 quedarán inalteradas manteniendo sus disposiciones o vigencia.

**SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes para los fines de rigor correspondientes.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

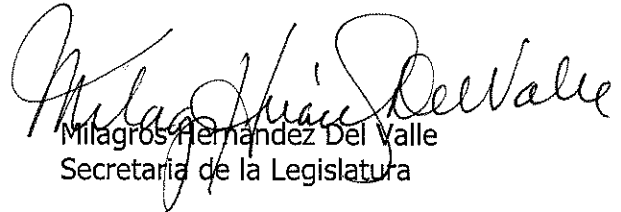
  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 15 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Miguel A. Carrasquillo Medina, Carmen I. López Díaz, Sandra Ramos Cotto y Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusados Héctor G. Rivera Martínez y Sonia Luque Vázquez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de noviembre de 2003.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

18 de noviembre de 2003

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa